



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Liquidación Patrimonial informándole que el señor Andrés Trujillo Arango solicitó mediante escrito del 15 de febrero de 2021 y allegado al correo institucional del juzgado el 01 de marzo de 2021 a las 7.04 pm, el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 20% que le corresponde sobre la camioneta de placas NAM627, modelo 2006 y de la cuenta bancaria de ahorro No. 70899493142 de Bancolombia, petición que no se encuentra suscrita por el peticionario.

De igual manera la liquidadora allegó acuerdo de adjudicación aprobado por los acreedores partícipes del proceso de liquidación , según audiencia celebrada el 29 de enero de 2021.

Manizales, 9 de marzo de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

1700140030092018-00730

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de los acreedores en este proceso de liquidación patrimonio la solicitud incoada por el deudor Andrés Trujillo Arango, relacionada con el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el 20% que le corresponde del vehículo automotor de placas NAM627, modelo 2006 y de la cuenta bancaria de ahorro No. 70899493142 de Bancolombia, decretadas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, Risaralda, para los fines legales pertinentes.

Se dispone REQUERIR al señor Andrés Trujillo Arango para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado electrónica de esta providencia, presente la petición aludida debidamente rubricada, y haciendo las explicaciones pertinentes.

De otra parte, se dispone incorporar al presente trámite el acuerdo de adjudicación presentado por la liquidadora para darle claridad al acuerdo de



adjudicación celebrado en la audiencia del 29 de enero de 2021, para conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 042 del 10 de marzo de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

op

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e455107c0134743223216e6eb8002c222c3afa879b114f0bca36055f348a7a**

Documento generado en 09/03/2021 11:43:36 AM